

RESOLUCION Nº 20/2.011

POR LA QUE SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL “CLUB LOS LABRIEGOS” DE VACAY KM. 26 DEL DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Bella Vista, 20 de Mayo de 2.011

VISTO: a) la nota presentada por la Comisión Directiva del “Club Los Labriegos” de Vacay Km. 26, Distrito de Bella Vista en la que solicitan el reconocimiento de la misma por parte de la Municipalidad;

b) la Ordenanza 57/10, que “Reglamenta la creación, funcionamiento y el control de las Comisiones Vecinales, de Fomento y Otras”;

CONSIDERANDO: a) Que la Comisión recurrente ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza 57/10;

b) Que la Ley 3966/10 faculta a la Intendencia Municipal a resolver estas cuestiones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BELLA VISTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Art. 1º) RECONOCER a la Comisión Directiva del “CLUB LOS LABRIEGOS” de Vacay Km. 26 del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa.

Art. 2º) RECONOCER a las siguientes personas como autoridades de la Comisión:

- Presidente: JORGE RIOS KRANICH
- Vicepresidente: RUBEN DARIO CUBILLA
- Secretario: JUAN CARLOS CUBILLA
- Prosecretario: CARLOS EDUARDO CUBILLA
- Tesorero: JORGE CUBILLA FLEITAS
- Pro-Tesorero: ERWIN EDUARDO RIOS KRANICH

Vocales:

JOSE SCHMICKLER, VIRGINIO CARDOZO, CELSO CUBILLA, OTILIA RIOS, JULIO CUBILLA

Suplentes

LÚCIO BURGOS, WIELAND SCHMICKLER, GRACIELA CUBILLA, LIBORIO FARIÑA, RAMON NUÑEZ

Síndico:

JUAN PABLO CUBILLA

LUIS RIOS

Art. 3º) RECONOCER como objetivos de la Comisión:

- a) DEPORTIVA: organizar y participar en actividades deportivas a nivel distrital e interinstitucional, fomentando el deporte en la comunidad.
- b) CULTURAL: valorizar la cultura nacional desarrollando actividades del ámbito.
- c) SOCIAL: forjar el apoyo social a personas comprometidas con el Club y de toda la comunidad.

Art. 4º) DISPONER que la Comisión renovará sus autoridades cada 1 (UNO) año.

Art. 5º) DISPONER que la Comisión deberá regirse estrictamente por la Ordenanza 57/10 y otras reglamentaciones que dicten la Intendencia y/o la Junta Municipal.

Art. 6º) COMUNICAR donde corresponda.

DADA EN BELLA VISTA, ITAPUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-